



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 24 de enero de 2022*

**RES. SAGyP N° 16/22**

**VISTO:**

El TEA A-01-00000038-4/2014 GEX-DCC-209/2014-0 caratulado "DCCS. S/ MANTENIMIENTO DE REDES DE INCENDIO Y SISTEMAS DE DETECCION TEMPRANA DE INCENDIO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución OAyF N° 348/2014 se aprobó el llamado de la Licitación Publica N° 25/2014 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público para la inspección, puesta a punto, certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y sistemas de detección temprana de incendio en diversos edificios del Poder de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos dos millones ciento noventa y cuatro mil doscientos ochenta y cinco con 68/100 (\$ 2.194.285,68.-).

Que por Resolución OAyF N° 13/2015 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 25/2014, y se adjudicó a la firma Dakari Group S.R.L por la suma total de pesos dos millones ciento noventa y un mil quinientos noventa y nueve con 36/100 (\$ 2.191.599,36.-), conforme la oferta presentada y según los Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la citada Licitación.

Que entonces la adjudicataria presentó las Pólizas de Seguro de Caucción N° 172567 en concepto de garantía de adjudicación por el monto de pesos doscientos diecinueve mil ciento sesenta (\$ 219.160,00.-), emitida por Zurich S.A. (v. fojas 307 del GEX-DCC-209/2014-0).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, a través del Memo 185/2021 informó que la contratación de autos se encuentra cancelada según consta en la Nota de Control de Pagos (v. Adjunto 114495/21).

Que la Dirección de Seguridad presto conformidad por el servicio prestado oportunamente (v. Notas DS Nros. 197/21 y 8/22).

Que entonces la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó el trámite de devolución de las precitadas garantías y manifestó que no se registran reclamos pendientes de solución (v. Nota 106/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10743/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 - texto consolidado según Ley N° 6.347) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 - texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que asentado ello, corresponde destacar que mediante Resolución CM N° 231/2015 se aprobó el “*Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías*” que determina los pasos a seguir en los casos en que se solicita devolución de las garantías presentadas por los contratistas.

Que en vista de las intervenciones de la Dirección de Seguridad y de las Direcciones Generales de Programación y Administración Contable, de Compras y Contrataciones y de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones, y cumplidas las etapas establecidas en el “*Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías*” aprobado por Resolución CM N° 231/2015, corresponde proceder a la devolución de la garantía en cuestión.

Que en consonancia con ello, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347) y a proceder a la devolución de la garantía citada precedentemente.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder

Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 231/2015 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la devolución a la firma Dakari Group S.R.L S.A. de la Póliza de Seguro de Caución N° 172567 en concepto de garantía de adjudicación por el monto de pesos doscientos diecinueve mil ciento sesenta (\$ 219.160,00.-), emitida por Zurich S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 25/2014.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos-Decreto 1510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347) y a proceder a la devolución de la garantía en cuestión.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente Resolución.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Seguridad. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos, y oportunamente archívese.

**RES. SAGyP N° 16/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

